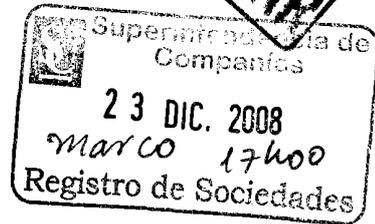


Quito, 19 de diciembre del 2.008

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

1654  
Of. Quito



No. Expediente: **159968**  
Tramite : **39607**

De mi consideración:

Por medio de la presente, notifico a Usted que se ha llevado a cabo la siguiente Cesión de Participaciones dentro de la Compañía "GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA.". La misma se llevo a cabo, mediante escritura publica celebrada el 10 de noviembre de 2.008, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 28 de noviembre de 2.008 (LA MISMA QUE ADJUNTO).

La Cesión de Participaciones arriba indicada consistió en lo siguiente:

LOS CONYUGES ROBERTO ALEXANDER GARCIA SOLIS Y SENORA MARIA JOSE LARREA ARELLANO, cedieron la totalidad de sus participaciones que tienen en la Compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA, es decir, trescientas setenta y cinco a favor del señor Guillermo Ernesto Orrico García.

Y por otro lado, la señorita LORENA PAMELA GARCIA SOLIS, cedieron la totalidad de participaciones que tiene en la Compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA, es decir trescientas setenta y cinco participaciones a favor de la señora Marcia Augusta García Ochoa.

Se aclara que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

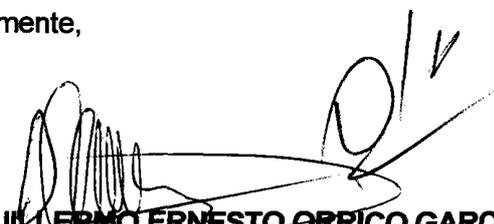
Una vez perfeccionadas las cesiones de participaciones arriba detalladas, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	
		PAGADO	PORCENTAJE
Guillermo Orrico García	750	750	50%
Marcia García Ochoa	750	750	50%
TOTALES	1500	1500	100%

Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted muy comedidamente se sirva proceder al registro de la presente cesión de participaciones conforme a la ley.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



**SR. GUILLERMO ERNESTO ORRICO GARCIA**  
**CI- 171611276-6**  
**GERENTE GENERAL**  
**GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA**

Adj.: lo indicado

*Cesión Registrada.*  
*06.01.09*





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA.- (7.460).--

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA**

**MARIA JOSE LARREA ARELLANO**

**LORENA PAMELA GARCIA SOLIS**

**A FAVOR DE:**

**GUILLERMO ERNESTO ORRICO GARCIA**

**MARCIA AUGUSTA GARCIA OCHOA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DÍ 3A . COPIAS**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes diez (10) de noviembre de dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA Y SENORA MARIA JOSE LARREA ARELLANO, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada y la señorita LORENA PAMELA GARCIA SOLIS, de

estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, la señora Marcia Augusta García Ochoa, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, y el señor Guillermo Ernesto Orrico García, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA Y SENORA MARIA JOSE LARREA ARELLANO, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada y la señorita LORENA PAMELA GARCIA SOLIS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, la señora Marcia Augusta García Ochoa, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, y el señor Guillermo Ernesto Orrico García, de estado civil casado, por sus propios y personales



NOTARIA  
TERCERA

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública, celebrada el seis de febrero de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, legalmente inscrita, en el Registro Mercantil, el nueve de abril de dos mil ocho; b).- Los cedentes, por una lado, los cónyuges ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA Y SENORA MARIA JOSE LARREA ARELLANO, y por otro la señorita LORENA PAMELA GARCIA SOLIS, son legítimos propietarios de trescientos setenta y cinco participaciones respectivamente, de un dólar cada una, dentro la compañía "GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA".- c) La Junta Universal de Socios de la Compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA, reunida en ésta ciudad de Quito, el día cinco (5) de noviembre de dos mil ocho, autorizó por el consentimiento unánime las cesiones de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña a este instrumento como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se llevan a cabo las siguientes cesiones de participaciones: LOS CEDENTES, POR UN LADO, LOS CONYUGES ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA Y SENORA MARIA JOSE LARREA ARELLANO, ceden la totalidad de sus

participaciones que tienen en la Compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA, es decir, trescientas setenta y cinco a favor del señor Guillermo Ernesto Orrico García, y por otro lado, la señorita LORENA PAMELA GARCIA SOLIS, cede la totalidad de participaciones que tiene en la Compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA, es decir trescientas setenta y cinco participaciones a favor de la señora Marcia Augusta García Ochoa. Todos los cesionarios, quienes aceptan la cesión de participaciones detallada en ésta cláusula, a cambio pagan el valor nominal de las participaciones cedidas en dinero en efectivo y de contado y que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, por lo que los cedentes declaran que nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto. Para mayor abundamiento dejan constancia de que transfieren a los cesionarios todos los derechos que le correspondían en la Compañía. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** En virtud de esta cesión de participaciones el cuadro de formación de capital de la compañía GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA., queda como sigue:-----

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
Guillermo Orrico García	750	750	50%
Marcia García Ochoa	750	750	50%
TOTALES	1500	1500	100%



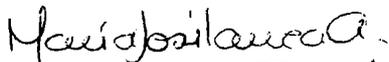
NOTARIA  
TERCERA

**QUINTA: ANOTACIONES.-** De estas cesiones se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía y practicada ésta se anularán los certificados de aportación, extendiéndose los nuevos certificados a los cesionarios. **SÉXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura y de los demás que requieran su inscripción o su perfeccionamiento, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de los nuevos certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta compartida tanto de cedentes como de cesionarios. **SÉPTIMA:** Se acompaña como documentos habilitantes e integrantes de este instrumento, el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA." en la que consta que se aprobó con el consentimiento unánime del capital social la cesión de las participaciones a favor de los cesionarios, así como del certificado conferido por el Gerente, con el que se acredita este particular.- **CLAÚSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- (firmado) Abogado Javier Molina Bonilla, matrícula siete mil ciento noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del

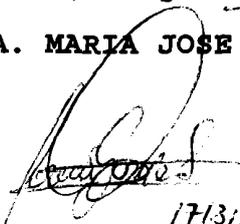
caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.----



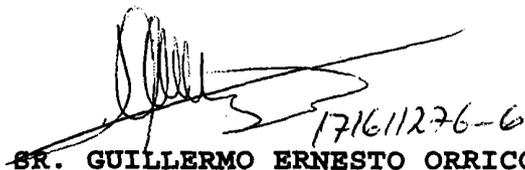
SR. ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA  
171393659-9



SRA. MARIA JOSE LARREA ARELLANO



171315243-0  
SRTA. LORENA PAMELA GARCIA SOLIS



171611276-6  
SR. GUILLERMO ERNESTO ORRICO GARCIA



SRA. MARCIA AUGUSTA GARCIA OCHOA



Dr. ~~ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA~~ SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULANTE CUBANANIA No. 171611E26-6

ORRICO GARCIA GUILLERMO ERNESTO  
ESTRADA/QUINTANA BARBARA

03 JUL 67 1981  
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 06985 M  
PICHINCHA/ GUAYAZUBAN  
BENZALEZ 981

FIRMA DEL CEDULANTE

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

NATALI A LARREA MOREIRA  
EMPLEADO PRIVADO

GUILLERMO ERNESTO ORRICO  
GARCIA AUGUSTA GARCIA

18/05/2006  
18/05/2018

REN 1868732  
Pch



CUBANANIA

REFERENCIAL

28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotocopiada que antecede  
De UNA folios (s) originales, sellada y rubricada por  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fe.  
Quito \_\_\_\_\_

11.0 NOV 2008



ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO LEGAL  
QUITO - ECUADOR

1

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"GARCIA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA."**

**DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2.008**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de noviembre de 2.008, en el local de la compañía García Orrico & Sánchez Cia Ltda., ubicado en Av. Real Audiencia 1777 y Av. Luís Tufiño, siendo las 14h00 horas, se reúnen los socios de la Compañía, señores cónyuges Roberto Alexander Sánchez García y señora María José Larrea Arellano, que representan trescientas setenta y cinco participaciones de USD. \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América); la señorita Lorena Pamela García Solís, que representa trescientas setenta y cinco participaciones de USD. \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América); la señora Marcia Augusta García Ochoa, que representa trescientas setenta y cinco participaciones de USD. \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) y el señor Guillermo Ernesto Orrico García, que representa trescientas setenta y cinco participaciones de USD. \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América); en total USD. \$ 1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Los socios de la compañía García Orrico & Sánchez Cia Ltda., tomando en consideración que se encuentra reunido todo el capital pagado que asciende a la suma de USD. \$ 1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, en ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta Universal de Socios el señor Roberto Alexander Sánchez García, en su calidad de Presidente titular de la referida compañía, y actúa como Secretario el señor Guillermo Ernesto Orrico García, en su calidad de Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone que de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley, se elabore la lista de los asistentes, con la constancia

ACTA N° 0006, 5 DE NOVIEMBRE DE 2008 - GARCÍA ORRICO & SANCHEZ CÍA. LTDA.



de las participaciones que representan y los votos que le corresponden. El infrascrito Secretario designado para esta sesión, el señor Guillermo Ernesto Orrico García, ratifica, una vez más, que se encuentran presentes todos los socios que integran la totalidad del capital pagado, esto es USD. \$ 1.500,00 (Mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

En estas circunstancias, el Presidente propone a los socios, en base a las disposiciones estatutarias de la Compañía, y especialmente a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, una vez que se han constituido en Junta Universal de Socios, se trate por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

1. Consentimiento para que los cónyuges Roberto Alexander Sánchez García y señora María José Larrea Arellano, cedan la totalidad de sus participaciones a favor del señor Guillermo Ernesto Orrico García.
2. Consentimiento para que la señorita Lorena Pamela García Solís ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Marcia Augusta García Ochoa.
3. Conocimiento y aceptación del texto de renuncia a la Presidencia de la Compañía García Orrico & Sanchez Cía. Ltda. presentada por Señor Roberto Alexander Sánchez García.
4. Nombramiento de Presidente de la Compañía García Orrico & Sanchez Cía. Ltda..

Sometidos los puntos del orden del día a votación son aprobados por unanimidad y se resuelve que:

**Primer Punto.-** Los cónyuges señor Roberto Alexander Sánchez García y señora María José Larrea Arellano, manifiestan su expresión de voluntad en el sentido de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir trescientas setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en la Compañía García

Orrico & Sánchez, a favor del señor Guillermo Ernesto Orrico García. Se procede a tratar este primer punto del orden del día y, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 118 de la Ley de Compañías, se lo aprueba con el consentimiento unánime del capital social, autorizándose al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión en los términos del artículo 113 de la Ley de Compañías.

**Segundo Punto.-** La señorita Lorena Pamela García Solís, manifiesta su expresión de voluntad en el sentido de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir trescientas setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía García Orrico & Sanchez, a favor de la señora Marcia Augusta García Ochoa. Se procede a tratar este segundo punto del orden del día y, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 118 de la Ley de Compañías, se lo aprueba con el consentimiento unánime del capital social, autorizándose al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión en los términos del artículo 113 de la Ley de Compañías.

En virtud de las cesiones establecidas en los puntos primero y segundo de la presente Acta de Junta Universal de Socios, el capital social de la Compañía queda formado de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Guillermo Ernesto Orrico García	750
Marcia Augusta García Ochoa	750
<b>TOTAL</b>	1500

**Tercer Punto.-** Del texto de renuncia, que se adjunta a la presente Acta, presentada por el Señor Roberto Alexander Sánchez García, a esta

ACTA N° 0006, 5 DE NOVIEMBRE DE 2008 - GARCÍA ORRICO & SANCHEZ CÍA. LTDA.

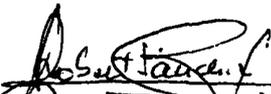
Junta, se desprende su voluntad de renunciar al Cargo de Presidente de la Compañía García Orrico Sánchez Cia. Ltda., situación, ésta que merece la aceptación por parte de dicha Junta, con el consentimiento unánime del capital social, en los términos del artículo 133 de la Ley de Compañías y sus normas estatutarias, quedando facultado el Gerente, para la realización de cuanto acto o formalidad se requiera para los efectos que puedan emanar de la aceptación de la indicada renuncia. Adicionalmente, la Junta de Socios, reconoce y acepta unánimemente que el señor Roberto Sánchez durante el ejercicio de su cargo como Presidente de la Compañía no ha tomado decisión alguna, ni ha suscrito contrato o documento alguno a nombre de la compañía y no la ha obligado de ninguna forma, por lo que se lo releva de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta legal, judicial, extrajudicial o contractual o de cualquier naturaleza derivada de sus funciones como Presidente de dicha compañía

**Cuarto Punto.-** Una vez aceptada por esta Junta, la renuncia del señor Roberto Alexander Sánchez García, como Presidente de la Compañía, la señora Marcia Augusta García Ochoa, insinúa el nombre del señor Carlos Enrique Orrico García para el desempeño del cargo de Presidente de la Compañía García Orrico & Sánchez Cia. Ltda. Esta proposición es aprobada con el consentimiento unánime del capital social de acuerdo con las disposiciones del artículo 139 de la Ley de Compañías. Consecuentemente queda nombrada por el periodo de dos años, el antes mencionado señor Carlos Enrique Orrico García, como Presidente de la Compañía, hecho lo cual y como consecuencia de esta Resolución, se dispone que por intermedio de la Gerencia, se proceda conforme a la Ley y a los Estatutos de la Compañía, para fines del otorgamiento e inscripción del nuevo nombramiento de Presidente de la Compañía.

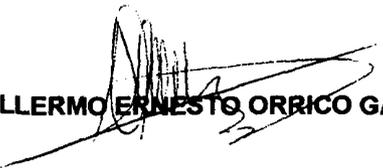
Sin existir otro asunto que tratar, se concede el receso de una hora, para la elaboración y redacción del presente documento. El mismo que

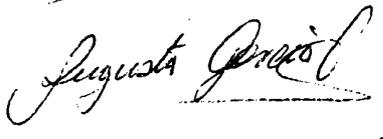
es puesto a consideración de la Junta Universal y es aprobado por la totalidad de los socios presentes. La Junta Universal de Socios concluye a las 17h00, del mismo día, 05 de noviembre de 2.008.

Para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto.

  
**ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA**

  
**LORENA PAMELA GARCIA SOLIS**

  
**GUILLERMO ERNESTO ORRICO GARCIA**

  
**MARCIA AUGUSTA GARCÍA OCHOA**

## CERTIFICACIÓN

Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía García, Sánchez & Orrico Cia. Ltda., llevada a cabo el 5 de noviembre del 2008, se autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las trescientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de los conyuges Roberto Alexander Sánchez García y señora María José Larrea Arellano a favor del señor Guillermo Ernesto Orrico García.

De igual forma, en la misma Junta General Extraordinaria de la Compañía García, Sánchez & Orrico Cia. Ltda., llevada a cabo el 5 de noviembre del 2008, se autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las trescientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la Señorita Lorena Pamela García Solís a favor de la señora Marcia Augusta García Ochoa.

En virtud de las cesiones antes mencionadas, el capital social de la Compañía queda formado de la siguiente manera:

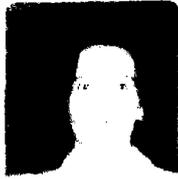
<b>NOMBRES DE LOS SOCIOS</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
Guillermo Ernesto Orrico García	750
Marcia Augusta García Ochoa	750
<b>TOTAL</b>	1500

Lo que certifico para los fines y trámites correspondientes.

Quito, 06 de noviembre de 2008

  
Guillermo Ernesto Orrico García  
Gerente  
García, Sánchez & Orrico Cia. Ltda.

Faint, illegible text in the upper left corner, possibly a header or address.



Faint, illegible text in the middle left section, possibly identifying information.



005-0010

NUMERO

1711229904

EE.EE

LARREA ARELLANO MARIA JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA

SAN RAFAEL  
PARROQUIA

RUMINAHUI  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA ...



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De JNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 10 NOV 2008



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170697486-0

GARCIA OCHOA MARCIA AUGUSTA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
06 DE NOVIEMBRE DE 1980

FECHA DE NAC. 06/11/1980 SEXO F  
REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO/01/01/2008  
GONZALEZ SUAREZ 1760

*Marcia Garcia Ochoa*  
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E013315222

EMPLEADO

17/11/2008

2183190



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

170697486-0



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

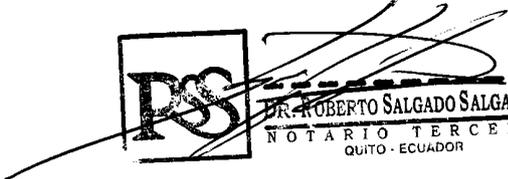
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de VNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy té.

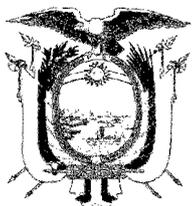
Quito 110 NOV 2008

**PSS**

*DR. ROBERTO SALGADO SALGADO*  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, de LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA Y OTROS a favor de GUILLERMO ERNESTO ORRICO GARCIA Y OTRA, sellada y firmada en Quito, diez de Noviembre del dos mil ocho. —

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



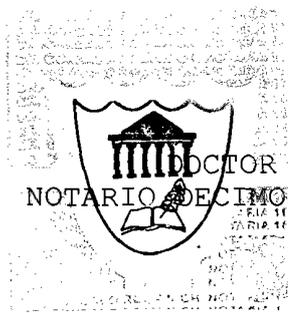
# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

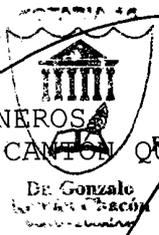
QUITO - ECUADOR



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GARCÍA, ORRICO & SANCHEZ CIA. LTDA." Otorgado por LORENA PAMELA GARCIA SOLIS; GUILLERMO ERNESTO CORRICO GARCIA; ROBERTO ALEXANDER SANCHEZ GARCIA; Y MARCIA AUGUSTA GARCIA OCHOA. Celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón., Notario Décimo Sexto del Cantón Quito., con fecha seis de febrero del año dos mil ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y cinco de noviembre del año dos mil ocho.



DOCTOR VLADIMIR JHAYYA CISNEROS  
NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Dr. Gonzalo Roman Chacon

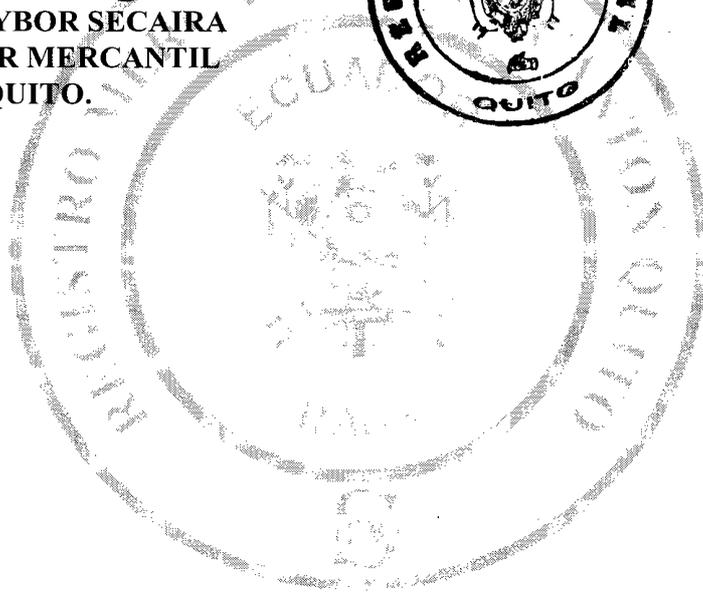
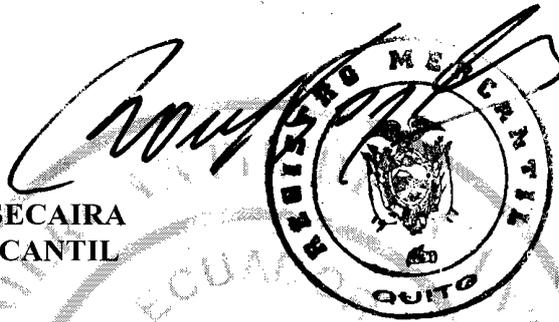


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1043** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de abril del dos mil ocho, a fs.968, tomo 139, correspondiente a la compañía **“GARCÍA, ORRICO & SÁNCHEZ CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng